

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, en su caso, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

i) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en la referida materia.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En materia de reintegro de las ayudas contempladas en esta Orden serán de aplicación las reglas contenidas por el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

**Artículo 25. Régimen sancionador.**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Artículo 26. Incompatibilidad de ayudas**

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda del Servicio Andaluz de Empleo para la misma finalidad.

2. El importe de las ayudas previstas en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, tal como establece el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional única. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo, interpretación y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus competencias específicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de septiembre, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).*

Advertido errores materiales en el Anexo núm. III, que acompaña a la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, publicada en el BOJA núm. 201, de 14.10.2009), procede de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlos en los siguientes términos:

a) Especificar que para la visualización del listado de las Familias Profesionales, Áreas Profesionales y Especialidades, detalladas por cada Áreas Territoriales de Empleo (ATES), se realizará accediendo a la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo/gefocentidades](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/gefocentidades))

b) Dentro de las Áreas Territoriales de Empleo de Loja, Motril, Granada Sur, Granada Norte, Guadix, Baza, Granada Capital, Sierra de Huelva, El Condado, Jaén Este, Jaén Noroeste, Jaén Suroeste, Málaga capital y Vega Sierra Norte, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	GANADERÍA ECOLÓGICA

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	GANADERÍA

c) Dentro de las Áreas Territoriales de Empleo de Sierra de Cádiz y Málaga-capital, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL
SERVICIOS SOCIALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)

d) Dentro del Área Territorial de Empleo de Almería Centro, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ARTESANÍA)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO POSTPRODUCCIÓN
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES DIETÉTICA

e) Dentro del Área Territorial de Empleo de Levante Almería Norte, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES GRÁFICAS (ARG)	PIEDRA Y MÁRMOL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO

f) Dentro del Área Territorial de Empleo de Costa-Janda, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES CULTURALES
	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL

g) Dentro del Área Territorial de Empleo de Sierra de Cádiz, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ENERGÍAS RENOVABLES
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN – REALIZACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	ASISTENCIA SOCIAL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN – REALIZACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA

h) Dentro del Área Territorial de Empleo de Vega del Guadalquivir, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS MECÁNICA

i) Dentro del Área Territorial de Empleo de Guadix, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES GRÁFICAS (ART)	TEXTIL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	TEXTIL

j) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Este, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENERGÍA Y AGUA
	ENERGÍAS RENOVABLES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA

k) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Noroeste, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
	EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMADOR OCUPACIONAL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	MAQUINARIA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	FORMACIÓN

l) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Sur, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	SEGUROS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
	ENERGÍA Y AGUA
	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	SEGUROS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS)
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)
	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)

m) Dentro del Área Territorial de Empleo Jaén-Suroeste, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA

n) Dentro del Área Territorial de Empleo Valle del Guadalhorce, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA

o) Dentro del Área Territorial de Empleo Málaga-capital, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO

p) Dentro del Área Territorial de Empleo Alcores-Écija, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	CUIDADOS AUXILIARES
SANIDAD (SAN)	TÉCNICAS DE LABORATORIO
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	ASISTENCIA SOCIAL

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
	ACTIVIDADES CULTURALES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
	ACTIVIDADES RECREATIVAS

q) Dentro del Área Territorial de Empleo Aljarafe-Dos Hermanas, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	INGLES ATENCIÓN
	INGLES COMERCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	OPERARIO
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	MAQUINARIA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	

r) Dentro del Área Territorial de Empleo del Bajo Guadalquivir, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES GRÁFICAS (ART)	DISEÑO

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO

s) Dentro del Área Territorial de Empleo de Campiña Alcalá, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ENERGÍAS RENOVABLES

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES

t) Dentro del Área Territorial de Empleo de Sevilla capital, donde dice:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRICULTURA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Debería decir:

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS INDUSTRIAS CÁRNICAS

Sevilla, 14 de octubre de 2009

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009.*

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, tiene el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Por otra parte, la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, regula aspectos tales como las modalidades y categorías de

los Premios, el jurado, las candidaturas y la resolución y entrega de los mismos. En su artículo 4 establece que anualmente, mediante Resolución del titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se realizará la convocatoria pública para el otorgamiento de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2009.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 6 de febrero de 2007, la resolución de concesión de los premios se efectuará por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, y en la Orden de 6 de febrero de 2007, antes citados.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.